



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N.º 0159-2025-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 3 de julio de 2025

VISTOS:

Proveído 000886-2025-UNH/DFDYCP; Expediente: 2025-0012983; documento recibido el 03.07.2025; Oficio N.º 000404-2025-UNH/EPDYCP, asunto: *Solicito aprobación de jurados para tesis*; Informe N.º 000068-2025-UNH/UI-FDYCP, asunto: *Remito propuesta de jurados revisores*; Oficio N.º 000346-2025-UNH/EPDYCP, asunto: *Solicito designación de miembros de jurados*; Solicitud presentada por el **Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR** quien solicita: *Designación de jurados*; Informe N.º 0017-2025-DFDI/ASESOR/EPDYCP-UNH, asunto: *Remito informe de tesis para su designación de jurados*; Resolución de Decanato Núm. 277-2024-RD-FDYCP-UNH, de fecha 25.10.2024 (designación de asesor y aprobación de proyecto de tesis); Reporte de similitud: oid:27981:457461308; el documento consta de seis (6) folios; y



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18º expresa: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional (...); Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobada con Resolución N.º001-2014-AE-UNH de fecha 18.12.2014, modificada con la Resolución N.º 007-2024-AU-UNH, de fecha 21.08.2024, TÍTULO III: De la organización académica, capítulo I: Facultades, en el artículo 37. Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica. Versión 003, modificada con Resolución N.º 1068-2024-CU-UNH, de fecha 13.09.2024, indica en el art. 13º De la presentación y aprobación: ítem h). El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de investigación la propuesta de cinco (5) docentes, de los cuales designará 03 jurados titulares y 01 jurado accesitario. El asesor solo participa con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico; ítem i). El Director de la Escuela Profesional remitirá al decano la designación de los miembros del jurado para su aprobación con resolución de decanato, el mismo que será notificado a los jurados e interesado(s); ítem j). Los miembros del jurado tienen **diez (10) días hábiles** para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de Escuela Profesional; ítem k). Si el informe del jurado es favorable por unanimidad o por mayoría, el Director de la Escuela Profesional remite dicho informe al decano, a fin de que el/los bachiller(es) soliciten lugar, fecha, hora, para la sustentación, debiendo emitir la resolución de decanato; art. 18º Funciones del



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/a3049087-abc4-475f-9a53-9206a6867e0a/verificar>



RESOLUCIÓN N.º 0159-2025-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 3 de julio de 2025

jurado evaluador; a) Observar la calidad de la tesis; b) Acompañar en la mejora de la tesis; c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento; d) Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis; e) *En el caso de ausencia injustificada de uno de los jurados titulares, el jurado evaluador accesitario participará en lugar del jurado ausente, reemplazando hasta el final de proceso de obtención del grado de bachiller o titulación. El jurado evaluador ausente pasará a ser el jurado accesitario, no es necesario la resolución de modificación;*

Que, mediante la Resolución de Decanato N.º 277-2024-D-FDYCP-R-UNH de fecha 25 de octubre de 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE como asesor del proyecto de tesis titulado: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCAVELICA, 2023”; ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el proyecto de tesis denominado: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCAVELICA, 2023”, presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR;



Que, el Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE, asesor de tesis, presenta al Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas el Informe N.º 0017-2025-DFDI/ASESOR/EPDYCP-D-UNH, donde indica literalmente “...fui designado ASESOR del proyecto de tesis: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCAVELICA, 2023”, trabajo realizado por el tesista Yimi Bradok PALOMINO CESAR, la cual luego de la revisión correspondiente cumpla con APROBACIÓN DE LA TESIS, debiendo el tesista solicitar designación de jurado correspondientes a fin de que se emita acto resolutorio y continúe su trámite correspondiente de acuerdo al reglamento”;



Que, mediante oficio del visto, el Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE, Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicita aprobación con acto resolutorio la designación del personal docente conforme a la propuesta de jurados designados para la revisión y presentación del informe de aprobación final de la tesis titulada: “EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCAVELICA, 2023”, presentado por el Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, Estatuto de la UNH y Resolución N.º 0329-2024-R-UNH de fecha 5 de junio de 2024, el señor decano autoriza al Secretario Docente la emisión de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Decanatura

RESOLUCIÓN N.º 0159-2025-D-FDYCP-R-UNH

Huancavelica, 3 de julio de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al personal docente como miembros del jurado para la revisión y presentación del informe de aprobación final de la tesis titulada: "EL DESINTERÉS Y LA DESPREOCUPACIÓN COMO NUEVAS CAUSALES DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN HUANCVELICA, 2023", presentado por el **Br. Yimi Bradok PALOMINO CESAR**, esta designación del jurado toma el siguiente orden:

PRESIDENTE : Dr. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCÍA
SECRETARIO : Dr. VÍCTOR ROBERTO MAMANI MACHACA
VOCAL : Mg. JOB JOSUÉ PÉREZ VILLANUEVA
ACCESITARIO : Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente, a los miembros del jurado evaluador e interesado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Víctor Roberto Mamani Machaca
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

Luis Donato Araujo Reyes
Secretario Docente
Facultad de Derecho y Ciencias
Políticas

LDAR/rhm



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/a3049087-abc4-475f-9a53-9206a6867e0a/verificar>